



ORIGINAL

21 ABR 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECIBICIÓN	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nue.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO;P;U;y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Refrend.	
Impresión	
Aut. Pw	
Impresión	
Datos, Dto	

9 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 972

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, los causahabientes de el Sr. : QUINTANA FLORES ENRIQUE ANTONIO RUT : 063.6160-1, que a continuación se señalan, LATOJA LECAROS LIDIA MARGOT Rut 07433898-4 QUINTANA LATOJA PATRICK ANTONIO Rut 16043844-4 ; presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2009

TOMA DE RAZÓN  
Por Orden del Contralor  
General de la República

17 ABR 2009

JEFA  
Subdivisión Seguridad Social

6574957

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : QUINTANA FLORES ENRIQUE ANTONIO RUT N° 06346160-1 fallecido con fecha 12 de Noviembre de 2007, ex-trabajador de DINAC S.A., tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

Nombre	Rut	Monto
LATOJA LECAROS LIDIA MARGOT	07433898-4	
Fecha Inicio :	01 de Diciembre de 2007	\$ 81.933
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$ 89.216
QUINTANA LATOJA PATRICK ANTONIO	16043844-4	
Fecha Inicio :	01 de Diciembre de 2007	\$ 20.492
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$ 22.314

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de Febrero de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR